

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2650/2011. (PP. 1593/2013).

NIG: 0401342C20110014865.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2650/2011. Negociado: G3.

De: FCE Bank PLC.

Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.

Letrado: Sr. Rafael Durán Muiñoz.

Contra: Doña Analia Silvana Parra y don Pascual Miguel Parra.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2650/2011 seguido a instancia de FCE Bank PLC frente a Analia Silvana Parra y Pascual Miguel Parra se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 45/2013

En Almería, a uno de abril de dos mil trece.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 2650/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad FCE Bank PLC con Procurador don Jesús Guijarro Martínez y Letrado don Rafael Durán Muiñoz; y de otra, como demandada, doña Analia Silvana Parra y don Pascual Miguel Parra, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad FCE Bank PLC con Procurador don Jesús Guijarro Martínez frente a doña Analia Silvana Parra y don Pascual Miguel Parra, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno solidariamente a doña Analia Silvana Parra y don Pascual Miguel Parra a abonar a la actora la cantidad de 10.675,28 euros, más los intereses de demora al tipo de 10% anual que se devengue a partir del 7.11.2010 y con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 5096-0000-04-2650-11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dichos demandados, Analia Silvana Parra y Pascual Miguel Parra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Almería a dos de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»